

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	29/06/2023
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNIA & C S.A.C.	Hora de envío :	15:27:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el sistema de contrataciones indica que este procedimiento sera regido por el sistema a TARIFAS, mientras que en la pagina 37 de TDR especifican que es un sistema MIXTO. Se solicita corregir el error mencionado, ya que el sistema que corresponde para dicho procedimiento es MIXTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación, se corrigira el error según a los Terminos de referencia en todo los extremos para la integracion de las Base.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	29/06/2023
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	15:27:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia es de "cincuenta por ciento" "(80%)". en este extracto se puede verificar que se ha digitado erróneamente el porcentaje escrito con números cuando debe ser "50%".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación, se corregira el error a 50%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	29/06/2023
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	15:27:36

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la experiencia del postor en la especialidad se describe lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Supervisión de obra de las siguientes intervenciones: Mejoramiento y/o construcción y/o renovación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o creación y/o instalación o la combinación de estos términos de proyectos de: sistema de riego y/o drenajes y/o canales de riego (Canales aductores y/o Canales principales y/o Canales Laterales) y/o sistema de riego y/o cosecha de agua y/o reservorios de concreto y/o reservorios de tierra ; presas, afianzamiento hídrico integral y/o bocatomas (que forman parte de proyecto de riego) con componentes al objeto de la convocatoria.

De lo anterior descrito, se advierte que constituye una transgresión al sistema de contratación. Para mayor explicación, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Dicha disposición se encuentra dirigida principalmente a que no se establezcan requisitos excesivos a los postores; sin embargo, también puede implicar que estos no sean desproporcionados o irrazonables con relación a la necesidad de la Entidad. Las bases estándar no indican la posibilidad de agregar en la definición de los servicios de consultoría de las obras similares la especificación de la acreditación de componentes, más aún si se considera que la mayoría de documentos con los que, de acuerdo a las bases estándar, se debe acreditar la experiencia, usualmente no contienen la descripción de partidas de una obra (como los contratos, actas de recepción de obras, resoluciones de liquidación, constancias de prestación). Se advierte, por tanto, que la Entidad ha incorporado una nueva exigencia acreditativa, esto es, presentar documentos donde se consigne el detalle de los componentes, todo ello contrario a las bases estándar. Es por todo lo anterior descrito que, SOLICITAMOS no incluir los componentes en la definición de los servicios de consultoría de las obras similares. A fin, de sustentar nuestra solicitud presentamos las siguientes resoluciones en donde se ha declarado nulo los actos administrativos en donde ha prevalecido incluir componentes en las obras similares:

Resolución N° 04521-2022-TCE-S2
Resolución N° 3350-2022-TCE-S3
Resolución N° 1454-2022-TCE-S5
Resolución N° 1461-2022 -TCE-S5

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 04521-2022-TCE-S2 Resolución N° 3350-2022-TCE-S3 Resolución N° 1454-2022-TCE-S5

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION, la entidad busca la semejanza del proyecto, que es lo que diversos pronunciamientos del OSCE, lo han mencionado, la Opinión N° 030-2019/DTN, Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar. Ahora bien, las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, referidas a la contratación de obras , establecen en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica los requisitos de calificación que la Entidad

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Específico

III

C

54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 04521-2022-TCE-S2 Resolución N° 3350-2022-TCE-S3 Resolución N° 1454-2022-TCE-S5

Análisis respecto de la consulta u observación:

puede emplear en dichas contrataciones, precisando que la experiencia del postor se medirá en función a la facturación en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, la cual acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado). En relación con lo señalado en el párrafo precedente, cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que los servicios de consultoría de obra similares deban ser exactamente iguales; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza del servicio de consultoría del objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en servicios de consultoría de obra similares. De esta manera, el Comité de Selección al momento de definir los alcances de un servicio de consultoría de obra similar debe precisar ¿en las Bases- que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben considerarse como servicio de consultoría de obra; para tal efecto, debe considerarse que ¿tanto para la contratación del servicio de consultoría de obra como para la determinación de aquellas que le resultan similares. Es por ello que es importante mencionarse que es importante ver la similitud de actividades, los componentes a realizarse, o partidas que esta involucre, por ello es importante el describir que partidas han sido consideradas para la determinación y evaluación en la definición de servicios de consultoría obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20602121683	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C Y C MALDONADO S.A.C	Hora de envío :	16:30:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto al personal Clave se observa la experiencia, para Ing. Supervisor se esta solicitando 48 meses, Ingeniero Especialista en calidad 24 meses; Ingeniero especialista en medio ambiente y seguridad 24 meses, los cuales son excesivos con los requisitos para acreditar en obras similares se solicita al comité reducir las experiencias para el ing. Supervisor a 24 meses y para los tres especialistas a 12 meses, se estaría vulnerando el principio de competencia, concurrencia, trato justo e igualitario, consagrados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ EN COORDINACION con la área usuaria A DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION la experiencia para el Supervisor de obra se reducira a 36 meses, en cumplimiento del Artículo 179 y 186 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20602121683	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C Y C MALDONADO S.A.C	Hora de envío :	16:30:00

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección sobre el equipamiento estratégico sobre la antigüedad de los equipos, cual debe ser los años mínimos para acreditar el equipamiento estratégico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al postor que el equipamiento estratégico para la etapa de inicio del servicio este disponible y operativo con documentos en regla

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20602121683	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C Y C MALDONADO S.A.C	Hora de envío :	16:30:00

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre la definición de obras similares, se solicita al comité AMPLIAR la denominación de obras similares como reforzamientos entre otros en obras de saneamiento en general, Puesto que las obras de saneamientos tienen componentes hidráulicos y a que se refiere con decir con componentes al objeto de la convocatoria. Caso contrario se estaría direccionando el presente procedimiento de selección y favoreciendo a un postor en específico, y no así siendo de libre concurrencia con el objetivo de alcanzar mayores propuestas y se ejecute el presente proceso con la transparencia correspondiente y no trasgrediendo el Art. 2 de la LCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ---- **Literal:** C **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, esclareciendo y ampliando la definición de obras similares de la siguiente manera: Supervisión de obra de las siguientes intervenciones: Mejoramiento y/o construcción y/o renovación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o creación y/o instalación y/o Reforzamiento o la combinación de estos términos de proyectos de: sistema de riego y/o drenajes y/o canales de riego (Canales aductores y/o Canales principales y/o Canales Laterales) y/o sistema de riego y/o cosecha de agua y/o reservorios de concreto y/o reservorios de tierra ; presas, afianzamiento hídrico integral y/o bocatomas (que forman parte de proyecto de riego) y/o todo tipo de obras hidráulicas que consideren los siguientes componentes y/o metas y/o partidas: Bocatomas y/o captaciones; Líneas de Conducción y/o línea de aducción ; Reservorios de tierra y/o concreto; líneas de distribución y/o redes de distribución; válvulas control; válvulas de aire.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20602121683	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C Y C MALDONADO S.A.C	Hora de envío :	16:30:00

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Metodología propuesta

Asimismo, las bases estándar han establecido:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Como se aprecia, las bases estándar señalan en forma expresa, que el comité de selección DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, lo cual NO se ha hecho en el presente caso, debido a que, como parte del factor de evaluación, se ha establecido metodología que no cumplen con las pautas y los contenidos mínimos. Dando énfasis como lo recomienda el tribunal de la OSCE a la identificación y gestión de cumplimiento de las expectativas y satisfacción de los interesados entre otro, el comité no ha planteado las metodología más bien ha planteado plan de trabajo que este último, está contenido en los términos de referencia, las metodologías son técnicas, herramientas estratégicos, mecanismos, procedimiento racionales para mejorar el logro de objetivo para un servicio para cumplimiento de manera eficaz, el comité de selección debe reformular la metodología que no sea SUBJETIVO y establecer pautas y los contenidos mínimos para el desarrollo de la metodología.

Solicitamos que, con ocasión de la integración de bases, se suprima este requisito o en todo caso se reformule, de acuerdo con las indicaciones establecidas en las bases estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ---- Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, Art. 02 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, el comité de selección y la area usuaria precisara de manera objetiva las pautas y los contenidos minimos para desarrollar la metodologia propuesta en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20490931521	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA WIRSON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CONSTRUCTORA WIRSON S.A.C	Hora de envío :	16:47:42

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad en la pag, 54 En la definición de OBRAS SIMILARES DICE: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obra de las siguientes intervenciones: Mejoramiento y/o construcción y/o renovación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o creación y/o instalación o la combinación de estos términos de proyectos de: sistema de riego y/o drenajes y/o canales de riego (Canales aductores y/o Canales principales y/o Canales Laterales) y/o sistema de riego y/o cosecha de agua y/o reservorios de concreto y/o reservorios de tierra ; presas, afianzamiento hídrico integral y/o bocatomas (que forman parte de proyecto de riego) con componentes al objeto de la convocatoria y además la entidad exige componentes como parte de la calificación estos estos constituyen límites a la libre concurrencia, se solicita al comité de selección ampliar obras hidráulicas y también aclare cuales son los componentes y/o partidas como parte de calificación de obras similares, con el fin que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libre concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, esclareciendo y ampliando la definición de obras similares de la siguiente manera: Supervisión de obra de las siguientes intervenciones: Mejoramiento y/o construcción y/o renovación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o creación y/o instalación y/o Reforzamiento o la combinación de estos términos de proyectos de: sistema de riego y/o drenajes y/o canales de riego (Canales aductores y/o Canales principales y/o Canales Laterales) y/o sistema de riego y/o cosecha de agua y/o reservorios de concreto y/o reservorios de tierra ; presas, afianzamiento hídrico integral y/o bocatomas (que forman parte de proyecto de riego) y/o todo tipo de obras hidráulicas que consideren los siguientes componentes y/o metas y/o partidas: Bocatomas y/o captaciones; Líneas de Conducción y/o línea de aducción ; Reservorios de tierra y/o concreto; líneas de distribución y/o redes de distribución; válvulas control; válvulas de aire.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20605701389	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:03

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA

Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N.º 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: --- Literal: --- Página: ---

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ EN COORDINACION con la área usuaria A DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACION Y SE ACLARA

En coordinación con el área usuaria se absuelve la observación:

la obra se encuentra en ejecución como fecha de inicio 20 de junio del 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20605701389	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:03

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO DEL 2022 según a las bases convocados, como se puede observar a la fecha han transcurrido casi 18 meses, existe un desfase lo cual contradice al reglamento de ley de contrataciones del estado, se consulta al comité actualizará para la integración de las bases el valor referencia y cuál será su posición al respecto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** --- **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 34.1 ¿ RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al postor el Valor referencia ha sido actualizado a la fecha de 01 de junio de 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20605701389	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:03

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACION

Se observa en el procedimiento de sistema de contrataciones donde indica por TARIFAS, se solicita al comité aclara con respecto a este punto, la supervisión de obra y liquidación son por tarifas cuál es su posición al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.6 **Literal:** --- **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara:

Sistema de de contratación: MIXTA

Supervision de obra: TARIFA

Liquidacion de obra: SUMA ALZADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20605701389	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:03

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACION

Se solicita la aclaración la incongruencia de sistema de contratación con respecto del del numeral 1.3 de pag. 14 y el numeral 9 de los términos de referencia sobre sistema de contratación para supervisión de obra y liquidación de contrato de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.6 **Literal:** --- **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara:

Sistema de de contratación: MIXTA

Supervision de obra: TARIFA

Liquidacion de obra: SUMA ALZADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20605701389	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:03

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: ING. SUPERVISOR

Se observa al comité de selección, Para el supervisor de obra está solicitando 48 meses, el cual es excesivo se debe requerir una experiencia de 36 meses en objeto de la convocatoria, el requerimiento en obras similares es limitativo, por lo que se observa y se solicita se reduzca el tiempo de experiencia a 36 meses, en cumplimiento en el Artículo 179 y 186 RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ EN COORDINACION con la área usuaria A DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION la experiencia para el Supervisor de obra se reducira a 36 meses, en cumplimiento del Artículo 179 y 186 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20605701389	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:03

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EXPECIALIDAD.

Se observa al comité de selección, el requerimiento de experiencia de servicio de consultoría de obras similares es limitativo solicito ampliar la definición todo tipo de obras hidráulicas; para así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo aclara o especificar sobre los componentes del objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, esclareciendo y ampliando la definición de obras similares de la siguiente manera: Supervisión de obra de las siguientes intervenciones: Mejoramiento y/o construcción y/o renovación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o creación y/o instalación y/o Reforzamiento o la combinación de estos términos de proyectos de: sistema de riego y/o drenajes y/o canales de riego (Canales aductores y/o Canales principales y/o Canales Laterales) y/o sistema de riego y/o cosecha de agua y/o reservorios de concreto y/o reservorios de tierra ; presas, afianzamiento hídrico integral y/o bocatomas (que forman parte de proyecto de riego) y/o todo tipo de obras hidráulicas que consideren los siguientes componentes y/o metas y/o partidas: Bocatomas y/o captaciones; Líneas de Conduccion y/o línea de aduccion ; Reservorios de tierray/o concreto; líneas de distribución y/o redes de distribución; valvulas control; valvulas de aire.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20605701389	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:03

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observa al comité selección sobre la metodología donde dicen: Desarrollar el plan de gestión del cronograma; Desarrollar el mapa de herramientas y técnicas a utilizar en el proyecto; Desarrollar la Estructura de Desglose del Trabajo y de Recurso; Identificar los Hitos del proyecto, se solicita al comité de selección especificar los contenidos mínimos para presentar adecuadamente la metodología.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** --- **Literal:** B **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, el comité de selección y la area usuaria precisara de manera objetiva las pautas y los contenidos minimos para desarrollar la metodologia propuesta en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20605701389	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:03

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION

se observa al comité selección sobre la metodología donde dice: Determinar la probabilidad de cumplimiento mediante una simulación expresado en porcentaje usa tres estimaciones (la más probable, pesimista y optimistas) mínimo con dos modelos, indicar a que se refiere en decir determinar la probabilidad de cumplimiento mediante una simulación expresado en porcentaje usa tres estimaciones (la más probable, pesimista y optimistas) mínimo con dos modelos ; para realizar la metodología solicito la secuencia de los contenidos mínimos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: --- Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, Art. 02 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, el comité de selección y la area usuaria precisara de manera objetiva las pautas y los contenidos minimos para desarrollar la metodologia propuesta en las bases integradas. el postor para calcular el porcentaje utilizara como mínimo dos métodos conforme al plazo según los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20605701389	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:03

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION

- se observa al comité selección sobre la metodología donde dice: Determinar con dos modelos las reservas de contingencia de plazo tomando como referencia la duración meta del proyecto, para tener un 95% de probabilidad de cumplimiento y Definir las acciones a tomar con respecto a las reservas de contingencia de plazo y no exceder el plazo meta de la obra, se pregunta al comité cual es el procedimiento y los contenidos mínimos para poder formular la metodología solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: --- Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, Art. 02 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, el comité de selección y la area usuaria precisara de manera objetiva las pautas y los contenidos minimos para desarrollar la metodologia propuesta en las bases integradas, se aclara al postor se está solicitando el cálculo de la duración esperada de cumplimiento de servicio al 95% de probabilidad con los dos métodos considerados por el postor y las acciones a tomar con respecto a las reservas de contingencia también por los dos métodos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20605701389	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	17:06:03

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

ACLARACION

se solicita la aclaración al comité selección sobre la metodología donde dice: Metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento; reglamentación aplicados de los procesos constructivos, acciones preventivas, acciones de verificación y acciones correctivos de control de calidad por cada componente, se solicita al comité indicar los contenidos mínimos para desarrollar adecuadamente la metodología.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** --- **Literal:** B **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, el comité de selección y la area usuaria precisara de manera objetiva las pautas y los contenidos minimos para desarrollar la metodologia propuesta en las bases integradas, estan referidos a las actividades que serán ejecutados y los controles de calidad en el proceso constructivos para garantizar en las condiciones adecuadas de calidad esperada (para controles de calidad se debe incluir formatos para ejecución de componentes)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20600503597	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN ICONS S.A.C.	Hora de envío :	22:05:54

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Las bases han establecido la definición de servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o construcción y/o renovación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o creación y/o instalación o la combinación de estos términos de proyectos de: sistema de riego y/o drenajes y/o canales de riego (Canales aductores y/o Canales principales y/o Canales Laterales) y/o sistema de riego y/o cosecha de agua y/o reservorios de concreto y/o reservorios de tierra ; presas, afianzamiento hídrico integral y/o bocatomas (que forman parte de proyecto de riego) con componentes al objeto de la convocatoria.. SE SOLICITA que se considere a expandir la definición de servicios de consultoría de obra similares a los siguiente; Se consideran servicios de supervisión de obra similares a los siguientes: REHABILITACION DE CANALES DE RIEGO. ESTO A PARTIR DE QUE EXISTA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, esclareciendo y ampliando la definición de obras similares de la siguiente manera: Supervisión de obra de las siguientes intervenciones: Mejoramiento y/o construcción y/o renovación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o creación y/o instalación y/o Reforzamiento o la combinación de estos términos de proyectos de: sistema de riego y/o drenajes y/o canales de riego (Canales aductores y/o Canales principales y/o Canales Laterales) y/o sistema de riego y/o cosecha de agua y/o reservorios de concreto y/o reservorios de tierra ; presas, afianzamiento hídrico integral y/o bocatomas (que forman parte de proyecto de riego) y/o todo tipo de obras hidraulicas que consideren los siguientes componentes y/o metas y/o partidas: Bocatomas y/o captaciones; Lineas de Conduccion y/o linea de aduccion ; Reservorios de tierray/o concreto; lineas de distribucion y/o redes de distribucion; valvulas control; valvulas de aire.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20600503597	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN ICONS S.A.C.	Hora de envío :	22:05:54

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se observa en las presentes bases que en FACTOR DE EVALUACION, EXPERIENCIA DEL POSTOR requiere que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado a 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, monto que es exageradamente elevado restringiendo la participación de los postores. Por lo expuesto se solicita al comité de selección sirva reducir el FACTOR DE EVALUACION EXPERIENCIA DEL POSTOR, concluyendo que el requisito requiere que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado de 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, para una mayor participación de posibles postores en cumplimiento de los PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA, prescritos en el artículo 2º de la Ley de contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA A DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION
En los factores de evaluación la experiencia del postor en la especialidad según las bases estandar establece CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, el comité en coordinación con Área usuaria ha considerado para acreditar la facturación un término medio de acuerdo con la naturaleza y complejidad de aquello que se pretende contratar, sin mayor restricción, que la de limitar una mayor concurrencia o competencia de postores. La finalidad es garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las metas según el expediente técnico. Se aclara que se mantiene la experiencia del postor tal como se solicito inicialmente(01 vez el valor referencial)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20600503597	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN ICONS S.A.C.	Hora de envío :	22:05:54

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE LOS TDR DEBEN REFORMULARSE DE ACUERDO A LA FICHA HOMOLOGADA, EN VISTA QUE SE SOLICITA PROFESIONALES CON EXPERIENCIAS MAYORES, A LA HOMOLOGACIÓN APROBADO POR EL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY, HOMOLOGACION APROBADO POR EL MINISTERIO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA A DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION la experiencia para el personal clave solicitado no es excesivo, se ha reducidos a solicitud de los postores para supervisor de obra 36 meses y se mantiene para los especialistas 24 meses de experiencia en obras similares, las experiencias se han considerado para acreditar la experiencia del personal clave un término medio de acuerdo a la naturaleza y complejidad de aquello que se pretende contratar, sin mayor restricción, que la de limitar una mayor concurrencia o competencia de postores. La finalidad es garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las metas según el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE ANCAHUASI, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, CHAMANCALLA Y CHAQUILCCASA. ANCAHUASI-ANTA CUSCO.

Ruc/código :	20600503597	Fecha de envío :	30/06/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN ICONS S.A.C.	Hora de envío :	22:05:54

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ, EN MÉRITO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, ESTABLECIDO EN EL ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE SE ACLARE EL PLAZO DE LA CONSULTORIA, EN VISTA QUE SE SOLICITA LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA, EN VISTA QUE ESTE TRABAJO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ENTONCES EL SUPERVISOR HARA UNA LIQUIDACION DE OBRA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al postor el plazo de ejecución es según al ítem 12.2 de los Términos de Referencia de bases integradas y el plazo de liquidación de contrato de obra está contemplado en el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null